



H. Ayuntamiento
Constitucional
Cansahcab, Yucatán
2015-2018



Cansahcab, Yucatán a 23 de Noviembre del 2016
Asunto: Respuesta a requerimiento de información


Br. Mirian Carolina Catzin Couoh
Titular de la UMAIP de Cansahcab
PRESENTE

Por este medio y de la manera más atenta, me dirijo a usted en respuesta a su oficio marcado con el número UMAIP/ CANS/ 08/ 2016 de fecha 23 de noviembre del 2016, relativo al requerimiento de información que a la letra dice: "Con fundamento en el artículo 37 fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, por este medio, me permito solicitarle la siguiente información: **Actas de cabildo en las que se hayan aprobado enajenaciones de bienes del Ayuntamiento.** Que se hubiere generado en el periodo (Octubre 2015 a abril 2016) relativa al **Artículo 9 fracción X** del mismo ordenamiento, para efectos de su publicación en términos de lo señalado en la ley antes citada".


Le informo que de conformidad con los artículos 153, 155 y 157 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, y después de una revisión exhaustiva en las actas de sesiones de cabildo que se encuentran en esta unidad administrativa, se concluye que no existe información que se hubiere generado en el periodo del octubre 2015 a abril 2016 toda vez que en dicho periodo no se ha autorizado la venta o donación de algún bien mueble o inmueble de propiedad del H. Ayuntamiento de Cansahcab.

Sin otro particular, quedo de Usted para cualquier aclaración.

Atentamente


Prof. Eduardo Lugo Chale
Secretario Municipal



Nombre y firma del Titular de la UMAIP: 

Fecha de actualización de la información: 25 noviembre 2016